

## ANEXO III

D. ....

Declara bajo juramento y a efectos de su prestación de servicios como Profesor no numerario de Escuelas Oficiales de Idiomas, que no ha dado lugar a la revocación de un nombramiento de funcionario de empleo o a la rescisión de un contrato con la Administración y que no ha sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni separado de ningún Cuerpo del Estado por resolución gubernativa o por fallo de Tribunal de Honor.

Asimismo, proclamo mi adhesión y acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Por último, declara, bajo juramento, que no pertenece a ningún Cuerpo ni ocupa plaza alguna en la Administración Civil del Estado, Militar, Local, Institucional, de Justicia o del Movimiento, en cualquiera de las situaciones de servicio activo, excedencia, supernumerario, suspenso o de jubilación.

En el supuesto de que no pueda firmar la declaración jurada, en cuanto a los extremos contenidos en el tercer párrafo de la citada declaración, deberá ser sustituido por este otro:

«Por último, declara, bajo juramento, que ocupa otra/otras plazas en ..... (señale todas las que simultaneal .....), con destino en ..... y en la situación administrativa de .....

En este caso, se deberán presentar las correspondientes autorizaciones de compatibilidad en que se acredite fehacientemente que se puede desempeñar la función docente con arreglo a los horarios de trabajo que rijan en los distintos puestos de trabajo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación referente a los concursantes admitidos al concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Historia del Arte Antiguo y Medio» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.ª de la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 20 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), para provisión de la cátedra de «Historia del Arte Antiguo y Medio» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, los siguientes aspirantes: Don Jesús María Caamaño Martínez.

Don Santiago Sebastián López.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albadalejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de Astrofísica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.*

Vacante la cátedra de Astrofísica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, y a propuesta del Rectorado, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán pre-

sentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albadalejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología experimental» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao y Valencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 2 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Farmacología experimental» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Bilbao y Valencia, constituida por los siguientes señores:

Admitidos:

D. Arturo J. Brugger Aubán.  
D. José Segarra Domenech.  
D. Hermenegildo Bedate Alvarez.  
D. Francisco Javier Forn Dalmáu.  
D. Pedro Lorenzo Fernández.  
D. Francisco Jané Carrencá.  
D. José Pedraz de Cabo.  
D. Rafael Martínez Sierra.  
D. Antonio Mundo Salvador.  
D. Angel Belmonte Vicente.

Excluido:

Don Fernando Tato Herrero (escrito de presentación de un Catedrático de Universidad e informe de la Junta de Facultad).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albadalejo García.

Sr. Subdirector general de Personal.